

## TEMARIO

- \* Definición de Comercio como tal.
- \* Definición de Comercio desde el punto de vista económico.
- \* Definición de Comercio desde el punto de vista jurídico.
- \* Definición del Código de Comercio.
- \* El Comercio Exterior de Bienes y Servicios.
- \* Política Comercial.

**Objetivo de la sesión:** Dar a conocer los fundamentos del comercio en sus diferentes enfoques y cómo se integra a la Política Económica del País.

### ¿Qué es el Comercio?

Es una actividad que persigue un fin de lucro consistente en el intercambio de bienes y servicios entre productores y consumidores y que facilita la circulación de la riqueza.

Desde el punto de vista **económico** se identifica por la actividad de intermediación entre productores y consumidores con la finalidad de obtener un lucro.

Desde el punto de vista **jurídico**, además de la definición anterior, se incluye la actividad de la empresa, de la industria, de los títulos de crédito, patentes, marcas y todo aquello que el Legislador haya considerado como tal y sea inscrito en el Derecho Positivo.

Tal es el caso del artículo 3º del Código de Comercio que define como comerciantes a:

Artículo 3º Código  
de Comercio

1. Las personas, que teniendo capacidad legal para ejercer el comercio, hacen de él su ocupación cotidiana.
2. Las sociedades constituidas con arreglo a las leyes mercantiles, y
3. Las sociedades extranjeras o las agencias y sucursales que dentro el territorio nacional ejerzan actos de comercio.

Los actos de comercio **denotan la expresión de la voluntad susceptible de producir efectos jurídicos dentro del ámbito de la realidad.** Art. 75 Código de Comercio.

¿**Qué es el Comercio Exterior de bienes y servicios?**

El Comercio Exterior se encuentra ligado con las transacciones físicas de mercancías y productos, pero evidentemente incluye servicios y transacciones de tecnologías, que en la mayoría de los casos son más importantes que los bienes tangibles. De la modernidad tecnológica nacen operaciones tales como compraventas internacionales de bienes y servicios, arrendamientos entre residentes de dos o más países, licencias, franquicias, entre otros.

¿**Desde el punto de vista del sector exterior qué constituye el Comercio Exterior?**

El CE constituye aquella parte del sector externo de la economía que regula los intercambios de bienes y servicios entre proveedores y consumidores residentes en dos o más territorios aduaneros y/o países distintos, cuyas operaciones se registran estadísticamente en su balanza comercial.

¿**Cuál es la disciplina que regula el intercambio del CE y de que Política forma parte?**

La disciplina que regula el intercambio del comercio exterior es la política comercial externa o política económica internacional, sector, que junto a las demás políticas sectoriales, conforma a la Política Económica de un país. Constituye el objetivo de la política comercial, misma que, puede orientarse a finés proteccionistas, liberales o neoliberales y estadistas según el sistema económico aplicable.